



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-141-21

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formulada por el titular de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de la Procuración General, Dr. Miguel Juan Ramón De Lezica y la conformidad prestada por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General para que el Centro de Capacitación de la Procuración coordine el dictado del curso virtual "Estrategia, planificación, gestión y liderazgo" para miembros exclusivamente de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento.

Que de acuerdo a lo informado, el curso se llevó a cabo los días 3, 10 y 24 de noviembre de 2020, los días 9 y 16 de diciembre de 2020 y el día 3 de febrero de 2021, a través de la plataforma SIMP Videollamadas, en razón de las medidas de distanciamiento social adoptadas por el gobierno nacional, provincial y las resoluciones de la SCBA y la propia Procuración General, la misma contó con la participación de 10 agentes judiciales, totalizando una carga horaria de 24 horas cátedras.

Que el dictado de las clases estuvieron a cargo del Magister en Estudios de Defensa Claudio Humberto Trerotola y que esta actividad ha tenido como objetivo la capacitación exclusivamente de los abogados pertenecientes a la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento.

Que, por otra parte y en lo atinente a la remuneración de la actividad docente desarrollada, resultan aplicables las previsiones de la Resolución PG N° 208/18.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de veinticuatro (24) horas cátedras a favor de Claudio Humberto Trerotola, por su desempeño como docente del curso "Estrategia, planificación, gestión y liderazgo", de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 208/18 y encomendar a la Secretaría de Administración su liquidación.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.